

canales y puertos, vecino de 46020-Valencia, con domicilio en Avenida de Primado Relig. 129, entresuelo D, y con D.N.I. 22.513.275-R. Sus circunstancias personales, resultan de sus manifestaciones. INTERVIENE: En su calidad de CONSEJERO-

Tiene a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades suficientes para el presente poder. Me asegura la plena vigencia de su mentado cargo así como que no ha variado la capacidad jurídica de la sociedad que representa. Me he asegurado de la deno-

de Ecuador e identificado con el pasaporte español vigente número AAC17171, para que actuando en nombre y representación de "INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA", pueda ejercer todas y cada una de las siguientes FACULTADES:

El avaro visita su tesoro por traerle a la memoria que es su dueño, carcelero de su moneda.

QUEVEDO

SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a SEIS de JULIO del año dos mil doce. DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

REVISTA JUDICIAL

BOGOTÁ, COLOMBIA
LUNES
LAHORA QUITO, ECUADOR

C5

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSOSIE S.A.

La compañía TRANSOSIE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24/julio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.004122 de 08/agosto/2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) REALIZAR ACTIVIDADES DE MANDATO DE BIENES RAÍCES, VENTA, COMPRA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES...

LA COMPAÑIA NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Quito, 08/agosto/2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.C./87178

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TM- DIRULO CIA. LTDA.

La compañía TM-DIRULO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13/julio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004113 de 08/agosto/2012, con la siguiente modificación: En el numeral DIEZ.- del Art. 14 del estatuto, donde dice "Asamblea General" se entenderá "Junta General" en virtud del Art. 116 de la Ley de Compañías.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES..."

Quito, 08/agosto/2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

A.C./87175

se ratifica en su contenido y en prueba de ello presta su consentimiento de manera libre y firma conmigo, el Notario, que doy fe de la legalidad y contenido de este instrumento público, redactado con arreglo a minuta presentada y extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para uso notarial, serie y números el presente y los correspondientes anteriores en orden sucesivo. Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rubrica y el sello del Notario autorizante.

NOTARÍA SUPLENTE (F) NOTARIOS VENTICUERO DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de julio de 2012, bajo el número 2489 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la protocolización efectuada el seis de julio de dos mil doce, ante el Notario DECIMO SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, que contiene los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la compañía extranjera "I.V. INGENIEROS CONSULTORES, S.A." y del PODER conferido a favor del señor VICENTE JOSÉ CABO NAVARRO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1410.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución: de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 028367.- Quito, a uno de agosto del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.- DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Distrito Metropolitano de Quito, 6 de agosto del 2012. Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO AR/87938acc

DIVORCIOS

CITACIÓN JUDICIAL AL DEMANDADO SEÑOR FROILÁN GONZÁLEZ COLUMBA CON LA DEMANDA VERBAL SUMARIA DE DIVORCIO No. 84-2012 PROPUESTO POR MERCEDES BEATRIZ PINAJOTA EXTRACTO

atendiendo a lo solicitado cese al demandado Froilán González Columba en mérito del juramento por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la provincia de Pichincha que se edita en la ciudad de Quito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Otavalo, para posteriores notificaciones. Otavalo, a 31 de Julio del 2012 Dra. Gloria Hidrobo P. SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE IMBABURA (OTAVALO). Hay firma y sello Ad/26676/ai

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: RICHARD PENTON MARTINEZ ACTORA: MARIA ISABEL GARCES CABEZAS DEMANDADO: RICHARD PENTON MARTINEZ JUICIO: Divorcio No. 1589-2011-JG OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial de conformidad al inciso primero de la causal 11ª del Art. 110 del Código Civil. TRAMITE: Verbal Sumario FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 5 de marzo del 2012 AUTO

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 5 de marzo del 2012, las 10h00. VISTOS.- Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto inicial, se califica la demanda presentada de clara, precisa y de reunir los demás requisitos de Ley, por lo que

DEMANDADO: JOSE MIGUEL NAVARRETE TITIANA JUICIO: DIVORCIO N° 1160 - 2011 GV TRAMITE: VERBAL SUMARIO. PROVISIONIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 26 de septiembre del 2011, las 08h33. VISTOS : Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y la afirmación bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia, cese al demandado señor José Miguel Navarrete Titiana, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediante ocho días entre cada publicación.- Téngase en cuenta la insinuación para la designación de curador ad-litem. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- NOTIFIQUESE. F) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro y en la forma establecidos en la ley. DR. MANUEL AMON MEDINA SECRETARIO Hay firma y sello AC/86765/1

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA LAURA LEONOR CARDENAS MONAR CON LA